

San Antonio, 12 de Febrero del 2026.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II)).Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 12/02/2026, por Resolución N° 033/2026, inserta en Acta N° 006/2026, aprobó la contratación Media Banda

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 12/02/2026, por Resolución N° 033/2026, inserta en Acta N° 006/2026, se aprobó el pago , RUT 220545170017, monto \$ 14.000,= (pesos uruguayos catorce mil), por actuación en Desfile de Carnaval el Día 19 de Febrero.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a la actuación de Media Banda en Desfile de Carnaval, aprobada por Resolución N° 033/2026, inserta en Acta N° 006/2026 de fecha 12/02/2026 y el correspondiente , RUT 220545170017, representante Diego Arbilla, CI 4646660-0. Afectando al Lit C.
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Amanda Zani
Ruben F. Pami
Alcalde
Municipio San Antonio

Roberto Percovich
Roberto Percovich
Concejal

Fabiana Machin
Fabiana Machin
Concejal

Fernando Vaz
Fernando Vaz

Narciso Román
Narciso Román

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy